

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



LA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSESIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupan.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Autorizando la permuta de cargos de los Secretarios que se indican.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro directivo por don José María San Agustín Anies y don David Constante Royán, en súplica de que se les autorice la permuta de sus respectivos cargos de Secretarios de las agrupaciones intermunicipales de Hoz de Barbastro-Cocojuela de Fantova-Salinas de Hoz y Pueyo de Santa Cruz-Alfantega, ambas de la provincia de Huesca, que respectivamente desempeñan.

Resultando:

1.º Que los señores San Agustín Anies y Constante Royán pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desempeñando actualmente las Secretarías de las Agrupaciones de Hoz de Barbastro-Cocojuela de Fantova-Salinas de Hoz y Pueyo de Santa Cruz-Alfantega, respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años de edad.

2.º Que los Secretarios de las Agrupaciones de Hoz de Barbastro-Cocojuela de Fantova-Salinas de Hoz y Pueyo de Santa Cruz-Alfantega son de idéntica clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las Corporaciones interesadas;

Visto el Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre la petición de permuta que se formula, y que ésta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase, y los señores permutantes pertenecen a la misma categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, sin que ninguno de los dos exceda de sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don José María San Agustín Anies y don David Constante Royán, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Secretarios que actualmente desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don David Constante Royán pase a desempeñar la Secretaría de la Agrupación de Hoz de Barbastro-Cocojuela de Fantova-Salinas de Hoz (Huesca), y don José María San Agustín Anies, la de Pueyo de Santa-Cruz-Alfantega (Huesca).

Los mencionados Secretarios deberán tomar posesión de sus respectivos car-

gos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández. Excmo. Sr. Gobernador civil de Huesca.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio).

(G. C.—3.103)

GOBIERNO CIVIL

Circular en relación con la campaña antirrábica

Finalizado el plazo concedido para llevar a cabo la campaña de vacunación antirrábica obligatoria correspondiente al año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de abril pasado, se ordena a todos los Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de lo siguiente:

1. Todos aquellos perros que habiendo cumplido los seis meses de edad el día 15 de junio pasado, no hayan sido sometidos por sus dueños a la vacunación antirrábica, deben ser sacrificados en cámara de gas, y donde no exista ésta, por medio de inyección intracardiaca de éter anestésico.

2. A estos efectos, de acuerdo con el Inspector municipal Veterinario respectivo, los señores Alcaldes confeccionarán la lista de los perros que deban ser sacrificados, para proceder a continuación a la realización del servicio con arreglo a las normas generales siguientes:

a) Acordado por cada Alcaldía el local donde deba llevarse a cabo el sacrificio y las horas para realizarlo, el Inspector municipal Veterinario, a la vista de la relación confeccionada, fijará los propietarios cuyos perros han de ser sacrificados en cada fecha, siempre teniendo en cuenta que la eliminación de perros no vacunados en cada partido Veterinario, ha de estar ultimada antes del día 25 del mes en curso.

b) Acto seguido la Alcaldía cursará comunicaciones a los propietarios de los perros citados para que, en la fecha y hora que se les marque, acudan con sus perros al local del sacrificio, tomando las medidas oportunas para asegurarse de la recepción del aviso por parte de los interesados, y remitiendo el mismo con la debida antelación para su debido cumplimiento. Advertirá al propio tiempo a los interesados que si dejaren de cumplir lo ordenado serán sancionados por mi superior Autoridad con la multa de 250 pesetas.

c) Los gastos que ocasione el sacrificio de los perros serán satisfechos por

los Ayuntamientos con cargo a los ingresos del arbitrio correspondiente.

3. Terminado el sacrificio de los perros no vacunados, las Alcaldías remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería, antes del día 30 del actual, relación de los perros sacrificados y de aquellos propietarios que no los hubiesen presentado al sacrificio, a cuyo fin les será remitido el oportuno impreso por la citada Jefatura.

4. Los perros sacrificados serán dados de baja por sus propietarios en el censo canino del Ayuntamiento respectivo a los efectos procedentes.

Madrid, a 1 de agosto de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.206)

Vías pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Jara, por Orden ministerial de fecha 30 de junio de 1953, y cuya copia literal es como sigue:

Visto: El expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Jara (Madrid).

Resultando que con fecha 11 de septiembre de 1952, y mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, se inició el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Robledillo de la Jara (Madrid), siendo designado para realizar el estudio y proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Álvarez García, adscrito a esta Dirección General;

Resultando que sirviéndose de los antecedentes existentes en los archivos del Sindicato Nacional de Ganadería, así como de los demás documentos promovidos para este expediente, se redactó el proyecto pertinente que, enviado a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, fué expuesto al público por ése, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

Resultando que con fecha 5 de marzo de 1953 se informa por el Ingeniero-Inspector del Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza;

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1953 se informa por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5 al 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Minis-

terio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término de Robledillo de la Jara se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias antes citado;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Sindical Agropecuaria son favorables a la aprobación del citado Proyecto;

Considerando que el informe del señor Ingeniero-Inspector de Vías Pecuarias también propone su aprobación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Considerando que con fecha 9 de junio de 1953 informa la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robledillo de la Jara (Madrid) en la forma siguiente:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.ª Cañada Real de Merinas. — Anchura, setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

2.ª Colada de servidumbre y abrevadero de Valdemazo. — Anchura: variable en todo su recorrido, que se encuentra representada por la que ocupa en la ladera, limitando con las fincas particulares, o sea lo que representa la ladera de los Hundidos y la de la «Gonzala».

3.ª Colada de Perakavana. — Anchura, quince metros (15 m.).

4.ª Colada del Prado Bajero y Pradera del Merendal. — Anchura: la que representa actualmente, tanto en la calleja de los Prados como la que ocupa la pradera del Merendal en su totalidad.

5.ª Colada de la Pradera del Redondal. — Anchura: variable, que será precisada en el momento del deslinde.

6.ª Colada de la Umbria de la Mata al Molino del Villar y Descansadero-Abrevadero de Fuente-Pelayo. — Anchura: variable, que es la que representa entre fincas particulares citadas por ambos lados en el proyecto.

7.ª Descansadero de las Eras. — La superficie de este Descansadero se determinará en el momento del deslinde.

8.ª Colada del Prado Concejo al Rialto. — Su anchura es la siguiente: Desde la pared de la Dehesa de Arriba, sitio «Saceralejo», hasta el huerto de don Mariano de la Fuente Acebedo, treinta varas, ensanchando después a sesenta y noventa varas hasta el «Rialto», según expediente de deslinde y amojonamiento en el año 1905.

9.ª Descansadero del Peral y Colada del camino de la Prsa del Villar. — Su anchura es variable según expediente de deslinde y amojonamiento practicado en el año 1905, que a la vista del mismo se

determinarán las intrusiones existentes en esta Vía Pecuaría y será precisada su anchura.

10. *Descansadero y Colada de la Sacruela al Tejar del Ejido.*—Su anchura es variable y será determinada en el momento del deslinde con arreglo al expediente de deslinde y amojonamiento del año 1905.

11. *Colada de la Calleja y ramal al Descansadero del Peral.*—Su anchura es variable y se determinará en el acto del deslinde y amojonamiento verificado en el año 1905.

La dirección, longitud, descripción características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1953.—Cavestany. (Rubricado).—Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Madrid, 23 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.117)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta, anunciada para contratar las obras de reparación de la torre de entrenamiento del Parque de Bomberos número 2, sito en la calle de O'Donnell, con vuelta a la de Menéndez Pelayo, y por el presupuesto de contrata de 194.473,05 pesetas, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 14 del pasado mes de julio, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de junio de 1953.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.243)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un mercado en el barrio de Doña Carlota, del distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a

razón de seis pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.000 pesetas, según determina la base número 18 de las facultativas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.244)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo último y por la Comisión de Urbanismo en 22 de julio siguiente la modificación de ordenanza para la manzana comprendida entre las calles de Diagonal, Guzmán el Bueno, San Francisco de Sales y Santander, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de ordenanza de referencia.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—22.242)

Presidencia del Gobierno

Instituto Nacional de Estadística

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Estadística abre concurso público para la realización de las obras de mejora de la calefacción y aislamiento térmico de su nave de Máquinas.

Las ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado y con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos al público en el tablón de anuncios del Instituto (calle de Ferraz, número 41, Madrid), podrán ser presentadas en la Sección de Administración del mismo durante las horas de oficina (nueve y media a trece y media) de los días laborables comprendidos entre los doce siguientes a la publicación de este anuncio, que se inserta también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos, que se efectuará ante una Junta compuesta por el Subdirector General del I. N. E. como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Administración del Estado, un Abogado del Estado, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales, el Jefe de la Sección de Contabilidad y el Jefe de la Administración, que actuará como Secretario, tendrá lu-

gar en Madrid, en los locales del Instituto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a los quince de la publicación de este anuncio.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, y caso de no ser publicados ambos simultáneamente, los plazos se contarán a partir de la publicación del último.

Madrid, 4 de agosto de 1953.—El Jefe del Servicio de Asuntos Generales, Eduardo Martínez López de Rozas.

(O.—22.245)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

Con fecha 24 de julio de 1953, el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7.º y 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto:

1.º Se apruebe la continuación del régimen de veda en el tramo del río Tajo, comprendido entre el puente de la Reina y la presa de Buenamesón, de una longitud aproximada de cinco kilómetros, en el término municipal de Aranjuez.

2.º Esta prórroga de veda será por cinco años, a partir del día 1.º de septiembre del presente año, fecha en que caduca la anterior disposición, finalizando el día 1.º de septiembre de 1958.

Madrid, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ordóñez Quesada.

(G. C.—3.193)

Ministerio de Agricultura

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE PASTOS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Manzanares el Real.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1934 Has., en el monte denominado «Cuarteles de Rieu», con 7.840 reses lanaras y 160 reses cabrias o 150 reses vacunas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1954, siendo el tipo de tasación de 113.340 pesetas; celebrándose la subasta el día 10 de septiembre, a las once de la mañana, y en las condiciones generales que al final se dice.

Aprovechamiento de pastos en 25 Has. en el «Pastizal Cercado del Hueco de San Blas», del monte denominado «Hueco de San Blas», propiedad del Estado, en dicho término. El aprovechamiento se llevará a cabo con 35 reses vacunas, desde 1.º de julio a 1.º de diciembre de 1953, siendo el tipo de tasación de 14.875 pesetas, celebrándose la subasta el día primero de septiembre, a las once de la mañana, en las condiciones que al final se dirán.

Aprovechamiento de pastos del Cuartel «Coberteros», del citado monte «Hueco de San Blas», propiedad del Estado, en una superficie de 173 Has. El aprovechamiento se llevará a cabo con 200 reses cabrias desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1954, siendo el tipo de tasación de 0.000 pesetas, celebrándose la subasta el día 2 de septiembre, a las once de la mañana, y en las condiciones generales insertas al final.

Términos de Miraflores y Sierra de Chozas.—Aprovechamiento de pastos del monte denominado «Perímetro de Novalejo y Sierra de Chozas», propiedad del Estado, en dichos términos. Este aprovechamiento se llevará a cabo en toda la

extensión del monte, excluida la superficie comprendida por encima de una línea que, partiendo del Cancho de las Cuatro Calles, pasando por el vivero de El Mostajo, siga hasta el barranco de Cancho Negro, realizándose con 1.296 reses lanaras permutables por 216 reses vacunas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1954, siendo el tipo de tasación de 19.440 pesetas, celebrándose la subasta el día 2 de septiembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en las condiciones que al final se indican.

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 500 hectáreas en los parajes conocidos por «Peña del Cuervo», «Lagunillas» y otros del monte denominado «Perímetro de Lozoya», dentro de los límites siguientes: Norte, límite de la provincia de Segovia, desde el término de Pinilla hasta el Puerto de Navafria; Este, carretera de Lozoya al Puerto citado; Sur, límite del Perímetro, y Oeste, término de Pinilla. El aprovechamiento se llevará a cabo durante seis meses con 320 reses lanaras y 30 vacunas, tasado en 9.000 pesetas; y la subasta se celebrará el día 3 de septiembre, a las diez de la mañana, en las condiciones generales insertas al final.

Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pastizal Cercado del Término de Baños», limitado por cerca de alambre espinoso, en una superficie de 14 Has., que se aprovecharán durante el año forestal con 14 reses vacunas, siendo el tipo de tasación de 7.126,30 pesetas, y celebrándose la subasta el día 3 de septiembre, a las once de la mañana, en las condiciones que abajo se dirán.

Término de Canencia.—Aprovechamiento de pastos en los pastizales «El Toril» y «El Rasero», cercados de alambre espinoso, en el monte denominado Perímetro de Canencia cuyo aprovechamiento se llevará a cabo, durante el año forestal, en una superficie de 80 hectáreas con 80 reses vacunas, por el tipo de tasación de 17.280 pesetas; celebrándose la subasta el día 4 de septiembre, a las diez de la mañana, en las condiciones insertas al final.

Aprovechamiento de pastos en 900 hectáreas del monte citado, que será realizado durante el año forestal con 70 reses vacunas y 180 lanaras, siendo el tipo de tasación de 18.200 pesetas, celebrándose la subasta el día 4 de septiembre, a las once de la mañana.

Aprovechamiento de pastos del «Pastizal Cercado de Collado Hermoso», en el mismo monte citado, en una superficie de 55 Has., con 50 reses vacunas, desde 1.º de mayo a 31 de octubre de 1954, bajo el tipo de tasación de 18.150 pesetas, y celebrándose la subasta a las doce de la mañana del día 4 de septiembre.

Término de Braojos.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 250 Has., del monte denominado «Cuenca Alta del Arroyo Ciguñuela», dentro de los límites siguientes: Norte, camino horizontal; Este, término de La Acebeda; Sur, con las repoblaciones de este Perímetro, y Oeste, Arroyo Ciguñuela, yendo desde éste a las Praderas de San Sebastián, por la máxima pendiente y continuando hasta encontrar el camino horizontal. El disfrute se llevará a cabo desde 1.º de junio a 1.º de diciembre de 1954, con 100 reses vacunas, permutables por 600 lanaras, por el tipo de 10.800 pesetas, celebrándose la subasta a las once de la mañana del día 5 de septiembre, en las repetidas condiciones.

Término de Villavieja del Lozoya.—Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pradera del Cancho del Aguila», de 50 Has., del Perímetro de Villavieja, el cual se llevará a cabo desde 1.º de junio a 1.º de diciembre de 1954, con 50 reses vacunas, permutables por 300 lanaras, bajo el tipo de tasación de 5.400 pesetas, y celebrándose la subasta el día 7 de septiembre, a las once de la mañana, con las condiciones insertas al final.

Término de El Atazar.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 102 hectáreas, en la «Vertiente de la Hijosa», del Perímetro de esta División en dicho término, y que se llevará a cabo durante seis meses con 51 reses la-

nares, tasadas en 765 pesetas, celebrándose la subasta el día 3 de septiembre, a las once de la mañana, en las condiciones ya repetidas.

Condiciones generales

Las subastas de todos los aprovechamientos arriba anunciadas, excepto la de los «Cuarteles de Rieu», se celebrarán por pujas a la llana y en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que el monte se encuentra, que se admitirán durante media hora, con las prescripciones de los pliegos de condiciones que pueden examinarse por los interesados en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebren las subastas, y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid).

La subasta de los pastos en los «Cuarteles de Rieu» se celebrará por pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando justificación de haber ingresado, en la Habilitación de esta División o en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares el Real, como garantía para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 de la tasación con arreglo al modelo adjunto, y será doble y simultánea en el Ayuntamiento de Manzanares el Real y en esta 4.ª División, donde los interesados pueden examinar el pliego de condiciones correspondiente.

En el caso de que resulten dos licitadores iguales, a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate, en la Alcaldía de Manzanares y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma que indica la condición cuarta del pliego de condiciones.

Madrid, 31 de julio de 1953.—P. el Ingeniero Jefe, L. Mántavas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos que se ha de realizar en el monte del Estado denominado «Cuarteles de Rieu», del término municipal de Manzanares el Real, de esta provincia, se compromete a quedarse con dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, que estrictamente ofrezca el proponente, así como aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—3.192) (O.—22.230)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa de Sueca contra las avenidas del río Júcar (junto a la ría de Bocacacés) Valencia.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de agosto de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.559.651,24 pesetas.

La fianza provisional, a 28.395 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de agosto, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la sub-

asta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 28 de julio de 1953.—El Director general, P. A. (Firmado).
(G. C.—3.194) (O.—22.231)

Policía Armada y de Tráfico

Grupo de Escuadrones.—Comandancia Madrid

El día 8 del actual, a las nueve y treinta horas, en el local que ocupa la Comandancia del Grupo de Escuadrones de Policía Armada, sito en paseo del Canal, núm. 3, se venderán en subasta pública ocho caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.—El Comandante, José María Solano Echevarría.

(G. C.—3.207) (O.—22.240)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 15, de los de esta capital, por don Constantino Prieto Neira con don Eduardo Ortiz Massó y don Juan Prieto Gutiérrez y Electromecánicas Gresean, sobre tercera de dominio de bienes muebles, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 147

Autos seguidos por don Constantino Prieto Neira con don Eduardo Ortiz Massó, don Juan Prieto Gutiérrez y la Entidad Electromecánicas Gresean, sobre tercera de dominio de bienes muebles.

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Don Juan Cándido Antón Pacheco.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Pedro María Marroquín de Tovelina.—Don Eduardo García Galán y Carabias.—En la villa de Madrid, a 1.º de julio de 1953.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Constantino Prieto Neira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Lena (Oviedo), demandante, apelante, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Emilio Rodríguez, contra don Eduardo Ortiz Massó, mayor de edad, soltero, agente comercial, y de esta vecindad, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Manuel del Valle y defiende el Letrado don Juan Montes; y contra don Juan Prieto Gutiérrez, mayor de edad, y de esta vecindad, y la Entidad Electromecánicas Gresean, que no han comparecido, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal sobre tercera de dominio de bienes muebles.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada en cuanto a la declaración que en ellas se hace de no haber lugar a la demanda de tercera de dominio del actor don Constantino Prieto Neira, contra los demandados don Eduardo Ortiz Massó, Electromecánicas Gresean y don Juan Prieto Gutiérrez, a los que se absuelve expresamente de la misma, revocándola en cuanto impone las costas del juicio a don Eduardo Ortiz Massó; imposición de costas que no hacemos en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado inferior para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín.—Eduardo García Galán. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma a los demandados apelados don Juan Prieto Gutiérrez y Electromecánicas Gresean, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de julio de 1953.—El Secretario de Sala, Juan Manuel Corujo.

(G. C.—3.141) (C.—8.371)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

— JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Carlos Biosca Torres, contra «Gráficas Afrodísio Aguado», sobre reclamación de trescientas mil doscientas pesetas setenta céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Hotel señalado con el núm. 124 moderno, antes 88 provisional, de la calle de Ayala, de esta capital, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente o Norte, con dicha calle, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, al Oeste, con el hotel núm. 86 provisional, hoy 122 de la referida calle, perteneciente a don Luis de la Mata, teniendo este lindero una extensión de veinticuatro metros tres centímetros, en línea normal alineación de la calle de Ayala, y hallándose el lindero situado a una distancia de cuarenta y seis metros once centímetros del vértice del ángulo que forman las alineaciones oficiales del lado de la derecha de la calle de Alcántara y Ayala; al Este o izquierda, con el hotel núm. 126 de dicha calle de Ayala, en una línea recta de veinticuatro metros tres centímetros, situada esta línea a una distancia de cincuenta y cuatro metros sesenta y un centímetros del vértice del ángulo antes dicho; al Sur o testero, con terrenos de los señores Ripoll, en una línea recta de dirección paralela a la alineación de la calle de Ayala, y de una longitud de ocho metros cincuenta centímetros. Ocupa este hotel una superficie plana de doscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Situado en el centro del terreno deslindado se encuentra construido un edificio de nueva planta que consta de vaciado de sótanos en primera crujía, planta baja, principal y ático. La superficie cubierta por este edificio es de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, o 1.488 pies, hallándose el resto destinado a jardín, situado delante de la fachada principal y un patio situado detrás de la fachada posterior y cerrado por la medianería Sur del hotel.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seiscientos mil pesetas, que es la fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la astora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.449)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos sobre procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Eduardo Ródenas Estévez y doña Mercedes Fernández Autran, representados por el Procurador don Herminio Sánchez, contra don Antonio Ródenas García y don Manuel Alvarez Duarte, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

Solar situado en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en barrio del Progreso, enclavada en una tierra de primera calidad en las «Callejuelas»; linda: al Sur, en una línea recta de fachada de diez metros setenta centímetros, con la calle particular denominada de Francisco Guzmán; al Este o sea a la derecha, entrando por dicha fachada, en una línea recta de treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con solar de don Andrés García López; al Norte o sea a su espalda, en una línea recta de nueve metros setenta centímetros, con tierra de don Eduardo Morales, y al Oeste o sea por su izquierda, en línea recta de treinta y tres metros y veinte centímetros, con solar de don José García García. Dichas líneas forman un trapecio que tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros, equivalentes a cuatro mil trescientos treinta y siete pies cuadrados y cuarenta y seis centésimas de otro. Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Casa número nueve moderno de la calle de Francisco Guzmán, en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, con una extensión superficial de mil ocho metros treinta decímetros cuadrados, de los que están edificados en dos plantas ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y en una planta al testero, dividida en dos cuerpos, doscientos setenta y cinco metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios. Linda toda ella: por el frente, con la calle de Francisco Guzmán, en línea de dieciocho metros; por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Domingo Barrio, don Gonzalo López Baeza y don José Martín Arias, en línea de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, con otra de los señores Morán y Guzmán, en línea de cincuenta y seis metros diez centímetros, y por el fondo, con la calle de Felisa Hernández, en línea de dieciocho metros. Tasada en la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar, en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.444)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número quince, de Barcelona, en providencia de veinte del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Comercial Castilla, S. A., contra don Gonzalo Pérez de Madrid y Martín, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Mil quinientos metros de rayón de seda en colores rosa, azul y blanco, a 12 pesetas metro; cinco docenas de camisas de popelín de distintos colores y medidas, a 30 pesetas; ciento treinta metros de tela de percal para sábanas, de 1,90 de largo, a 25 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase que por turno corresponda de los de Madrid, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veintitrés mil cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los bienes relacionados se encuentran en poder de don Epifanio Esteban, con domicilio en la avenida Reina Victoria, número 47, de Madrid.

Barcelona, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo Ros.

(A.—20.447)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 188, de 1953, por hurto, se cita al denunciante Mariano García Martínez, que vivió últimamente en la calle de Alonso Castriño, número 13, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.990)

OVIEDO

Altuna Celaya (Juan), natural de Bilbao, de veintiocho años, hijo de Juan e Inés, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Oviedo, a prestar declaración en sumario núm. 270, de 1949.

(B.—3.711 - E. 19)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de Honorio Rodríguez Peláez, se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero para oírle en el sumario núm. 223, de 1940, seguido por estafa; el mismo tenía su domicilio en Madrid, calle del Olmo, núm. 31.

(G. C.—3.036) (B.—3.813)

El Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en el sumario seguido con el núm. 95, de 1951, por el delito de daños en una columna de la Compañía de Trolebuses en la barriada del Puente de Vallecas, producidos por el vehículo matrícula SE-20749, conducido por Clemente Santacruz Escudero, producidos en 28 de diciembre de 1950, tiene acordado llamar por medio del presente a dicho Clemente Santacruz Escudero para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—3.081) (B.—3.848)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Sasera Guzmán (Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Francisco y de Lucía, domiciliada últimamente en la calle de Postas, 11, portería, y en Barcelona, calle Muntaner, 54, procesada por escándalo público en causa número 70, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.959)

Agudo González (María), de estado casada, profesión sus labores, hija de Antonio y de N., domiciliada últimamente en calle Mayor, 33, y en Barcelona, calle Muntaner, 54, bajo, procesada por escándalo público en causa núm. 70, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.961)

López Uceda (Ramón), natural de Boadilla del Monte (Madrid), de estado casado, de treinta y tres años, hijo de Cosme y de Juana, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 33, y en Barcelona, Muntaner, núm. 54, bajo, procesado por escándalo público en causa núm. 70, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.960)

Pinilla Vallejo (Enrique), natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de veintiséis años, hijo de Florencio y de Teresa, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, calle del General Mola, número 5, bajo, procesado por tentativa de hurto en causa número 128, de 1953, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.989)

ALCALA DE HENARES

Montoro Llánez (Antonio), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, y vecino de Canillejas, General Mola, 24, procesado en causa que se le instruye con el número 198, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.001) (B.—3.732)

Cazorla Torres (Mariano), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Higinio y de Purificación, natural de Alcalá de Henares y vecino de Canillas, Tejar de Calatayud, procesado en causa que se le instruye con el núm. 489, de 1946, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.002) (B.—3.731)

Pérez Vaquero (Amador), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Victoriano y de Benita, natural de Garcinarro y cuyo último domicilio se desconoce, procesado en causa que se le instruye con el núm. 202, de 1953, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.872) (B.—3.610)

Garrido Martín (Marcelino Anacleto), de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Celedonio y de Eugenia, natural de Mangirón, y vecino de Chamartín de la Rosa, procesado en causa que se le instruye con el núm. 394, de 1951, por el supuesto delito de infracción de la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.936) (B.—3.654)

González Trujillo (Ascensión), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Joaquín y de Purificación, natural de Valencia y vecino de Carabanchel Bajo, procesado en causa que se le instruye con el número 445, de 1949, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.080) (B.—3.846)

Tejerina (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el núm. 340, de 1953, por el supuesto delito de tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.037) (B.—3.812)

González (Domingo), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el núm. 340, de 1953, por el supuesto delito de tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.038) (B.—3.815)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 1

Sevillano Gil (Héctor), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Lima (Perú), alistado por el distrito del Centro, de esta capital, al cual se le sigue expediente núm. 1.035-50 por falta a concentración para su destino a Cuerpo, por la Caja de Recluta de Madrid núm. 1, cuya requisitoria fué publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, el día 18 de agosto de 1950 (Boletín Oficial núm. 196), queda nula la citada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar del mencionado recluta.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Capitán Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.682) (B.—3.341)

Sevillano Gil (Héctor), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Lima (Perú), de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales no constan; alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en Lima (Perú), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de julio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.780) (B.—3.523)

AVISO

Se comunica por primera y única vez a las personas que se consideren acreedoras de la farmacia en gestión de traspaso del Ldo. don José Luis Pérez Reguera, sita en la Cuesta de las Descargas, 12, para que en el plazo de quince días presenten sus facturas al cobro en dicha oficina.

(A.—20.438)

AVISO

Don Antonio Carvajal, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Meléndez Valdés, 29, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José García Gutiérrez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Juan José Gutiérrez, Santa Juliana, 6.

(A.—20.446)

AVISO

Don Fidel Contreras Rincón, propietario del establecimiento de mantequería y ultramarinos sito en la calle de Narváez, 46, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Villoslada Sobrino.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Los avisos, a don José Villoslada, Conde de Peñalver, 29.

(A.—20.445)